

Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece. - Notifíquese. -
DR. RUBEN GILER CEDEÑO - JUEZ
 Lo que pongo en su conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes. -
EL SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AR/38620/cc

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A LA SRA. LUZ AMERICA MENDOZA ALBAN
 Se les hace conocer a ustedes el extracto de la demanda del juicio ORDINARIO y la providencia que a continuación sigue:

ACTOR: FABICON CIA. LTDA. (JORGE SALTOS SALTOS)
DEMANDADO: SRA. LUZ AMERICA MENDOZA ALBAN
ASUNTO: ORDINARIO (COBRO DE CHEQUE MAL GIRADO)
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: - \$ 1.180,00
CAUSA No. 1999-0726-Lic. Leonardo Sánchez
 Iniciado el 10 de Mayo de 1999.
 Defensor del actor: Dr. Jorge Castillo

PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 02 de Junio de 1999, las 08h10. - VISTOS. Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Con la demanda y providencia recaída córrase traslado a la demandada señora LUZ AMERICA MENDOZA ALBAN por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía, debiendo citársela en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el señor Jorge Saltos Saltos conforme lo acredita el documento acompañado y el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifí-

Dr. Enrique Díaz Ballesteros y suscriba la escritura definitiva del bien inmueble singularizado en la promesa de compra venta aparejada a favor de JESUS DAVID SHIN AYALA. Al efecto, remítase atento oficio al Dr. Enrique Díaz Ballesteros Notario décimo octavo del cantón Quito, atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código Procedimiento Civil cítese al demandado Carlos Ivan Sambonino Rivera en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. - Notifíquese. -
Dra. María Elena Chávez
 Juez
 Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. -
 Quito, 2 de junio del 2005
 Lcdo. Jorge Mier Burbano
 Secretario
 Hay un sello
 AR/38621/cc

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORA: ZOILA LUCILA CAIZA ESCOBAR VDA. DE VEGA.
DEMANDADOS: CECILIA MERCEDES, MARGOTH BLANCA, LIDIA ESPERANZA, VICTOR MANUEL Y ANA MARIA VEGA CAIZA
JUICIO: INVENTARIO No. 359-2002-H.E.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL No. 711-DR. JORGE A. ESCOBAR
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR VICTOR VEGA
AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, a 18 de Julio del 2002. Las 08h45. - VISTOS. - Avoco co-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
12 JUL. 2005

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 COMPAÑIA DE SERVICIOS Y COMERCIO
 MAGSISER S.A..**

La compañía COMPAÑIA DE SERVICIOS Y COMERCIO MAGSISER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de mayo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2355

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 6.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar toda actividad relacionada con: A) Estudio, diseño planificación y construcción de urbanizaciones, edificios, casas....

Quito, 16 JUN. 2005

**Dra. María Elena Granda Aguilar
 ESPECIALISTA JURIDICO**

12 JUL. 2005

DICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de febrero de 1994, aprobada mediante Resolución No. 431 de 1 de marzo de 1994; e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 1994.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la compañía, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA. otorgada el 11 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2231

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Manuel Alvarado Sempértegui en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el la ciudad de Cuenca.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2231 de 09 JUN. 2005 aprobó el cambio domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 09 JUN. 2005

**Dr. José Anibal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

0018

AR/3848000